



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 26 de octubre de 2022.- En la fecha se agrega el anterior memorial y va a Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2020-00081-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT: 800.037.800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
Demandada: LEOPOLDO LOPEZ HERNANDEZ. C.C. 54.884.985.- SIN C.E.

El apoderado de la parte demandante, MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA, AUTORIZADO por la señora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, apoderada especial de la Regional Sur, de la entidad demandante, en escrito anterior solicita la terminación del presente proceso, por PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES que lo motivan.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES objeto del mismo.
2. DESGLOSENSE los pagarés y hágase entrega de los mismos a la parte demandada.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si no se hubiere ordenado el embargo de remanentes, librense los oficios comunicando el levantamiento de la medida de embargo, respectivos.
4. En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 183, hoy 28 de octubre de 2022.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.